



La Orden de 28 de marzo de 2005 regula la promoción retributiva del funcionariado docente y determina los requisitos que deben cumplir las actividades de formación y su valoración. Se realiza en cinco estadios o sexenios que comportan distintos niveles retributivos.

Para el reconocimiento de cada sexenio se han de cumplir los siguientes requisitos: estar en situación de servicio activo, acreditar 6 años de normal desarrollo de actividad docente y 60 horas de participación en las actividades previstas en la Orden (a realizar entre el primer y último día del periodo de 6 años correspondientes al sexenio) y presentar la solicitud.

A efectos administrativos, los sexenios serán computados desde la fecha de perfeccionamiento, consolidación o vencimiento. Los efectos económicos únicamente se devengarán desde la fecha de la solicitud inicial para su reconocimiento.

PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD a través de dos vías:

- a. Telemática: Portal Docente / Datos Administrativos / Solicitud reconocimiento de sexenio.
- b. Con el modelo de Anexo I de la Orden, junto al original o copia debidamente autenticada de los documentos correspondientes a las actividades que acrediten las 60 horas exigidas.

Nº HORAS	ACTIVIDADES
60 horas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ NUEVA TITULACIÓN UNIVERSITARIA (no alegada para el acceso). ▪ TITULACIONES DE ENSEÑANZA DE RÉGIMEN ESPECIAL.
Hasta un máximo de 60 horas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ CURSOS de postgrado, títulos propios, programa de doctorado y otros, organizados por las Universidades andaluzas (objetivos y contenidos relacionados con el área o nivel que se imparte). ▪ ADQUISICIÓN DE NUEVA ESPECIALIDAD. ▪ OTRAS ACTIVIDADES DE FORMACIÓN: <ul style="list-style-type: none"> a) Organizadas por el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado. b) Organizadas por otras instituciones públicas o entidades privadas siempre que estén inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente del Profesorado de la CEJA (relacionados con el área o nivel que se imparte). c) Realizadas fuera de Andalucía siempre que estén inscritas en el Registro de Actividades de Formación Permanente del Profesorado de la Administración educativa competente (relacionados con el área o nivel que se imparte). d) Convocadas y organizadas por el Instituto Andaluz de Administración Pública. e) Que estén integradas en un itinerario de formación de la CEJA. f) Actividades de investigación (por Administraciones Públicas o Universidades). g) Realizadas en desarrollo del Bachillerato Internacional. a) Programas Europeos de Formación del Profesorado.
20 horas	<p>PARTICIPACIÓN COMO MIEMBRO en Grupos de Trabajo, Programas Educativos Europeos y Programas o Proyectos educativos convocadas por la CEJA, sus Delegaciones Provinciales o sus Centros del Profesorado.</p>

Nº HORAS	ACTIVIDADES
30 horas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ PARTICIPACIÓN COMO COORDINADOR/A DE: Grupos de Trabajo, Programas o Proyectos educativos y otras actividades análogas convocadas por la CEJA, sus Delegaciones provinciales o sus Centros del Profesorado. ▪ PARTICIPACIÓN COMO PROFESORADO COLABORADOR EN ACTIVIDADES DE FORMACIÓN (organizadas por el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado).
20 horas por curso	OTRAS ACTIVIDADES DOCENTES VINCULADAS A LA UNIVERSIDAD: participar en las ponencias que elaboran las pruebas de acceso a la Universidad, tutorización de alumnado universitario en prácticas, colaboración en el CAP o Título de Especialización Didáctica y tutorización de funcionarios en prácticas.
Hasta 50 h.	PREMIOS O DISTINCIONES EDUCATIVAS otorgadas por una Administración Local, Autonómica o Local.
10 horas por año completo	FUNCIONARIADO DOCENTE, MIENTRAS PRESTEN SERVICIOS EN PUESTOS CON RESERVA DE SU DESTINO DOCENTE.
ACTIVIDADES REALIZADAS CON EL ALUMNADO Y OTROS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA, RECOGIDAS EN EL PLAN DE CENTRO.	
10 horas por curso escolar	<ul style="list-style-type: none"> – Prensa-Escuela y Medios de Comunicación Escolar. – Grupos de teatro, de música, de deporte escolar, medioambientales y culturales. – Escuelas de padres y madres. – Servicios Escolares Complementarios (transportes, comedor y residencia). – Participación en Comisiones Evaluadoras de las Pruebas de Enseñanza no Escolarizadas, Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de FP Específica.
5 horas por día Máximo de 20 horas por actividad y curso	<ul style="list-style-type: none"> – Proyectos Educativos Conjuntos en el marco del programa de la Unión Europea Sócrates Lingua Acción E. – Olimpiadas Nacionales o Internacionales sobre áreas específicas del currículum. – Escuelas Viajeras, Aulas Viajeras y Rutas Literarias. – Viajes educativos, vacaciones e intercambios escolares.
5 horas por act. semanal y curso	<ul style="list-style-type: none"> – Semanas Culturales y Deportivas.
PUBLICACIONES EDUCATIVAS, con ISBN o ISSN y/o depósito legal.	
Hasta 50 h.	Cada uno de los libros, materiales curriculares y otros.
Hasta 20 h.	Cada capítulo del libro.
Hasta 10 h.	Cada artículo educativo publicado en revistas especializadas.
POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO se pondrán reconocer otras actividades a las previstas.	

El profesorado de Religión dependiente de la Consejería tiene derecho a percibir sexenios, siempre que reúna los requisitos establecidos en la Orden de 28 de marzo de 2005, tal como se recoge en el artículo 33 del Convenio Colectivo de Profesorado de Religión de Andalucía.